REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
AVENIDA AMBALA CALLE 69 EDIFICIO COMFATOLIMA PISO 1

AVISO N. 003 DE 2019

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ TOLIMA

AVISA

Que dentro de la **ACCIÓN DE SIMPLE NULIDAD** radicada con el número 73001-33-33-005-**2018-00398** promovida por **WILSON LEAL ECHEVERRY** contra **EL MUNICIPIO DE IBAGUE** se dictó auto calendado veintidós (22) de enero de 2019, mediante el cual se admitió la demanda y ordenó notificar al demandado.

Pretende el actor se declare la nulidad de los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 9, del Decreto 1000-0117 de febrero 21 de 2018 expedido por el Alcalde municipal de Ibagué, por vulnerar la Constitución y la ley. De manera subsidiaria solicita se declare la nulidad parcial de los artículos 1, 2, 3, 4, 9 del Decreto 1000-0117 del 21 de febrero de 2018.

Como medida cautelar, pidió: La SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5 y 9, del Decreto 1000-0117 expedido por el Alcalde municipal de Ibagué, por medio del cual "**SE DELIMITAN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL BICPAL DEL ÁREA CÉNTRICA Y DEL BICPAL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO TEMPLO DEL CARMEN – CLAUSTRO SAN JOSÉ; Y SE DEFINEN CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**".

Para los fines indicados en el numeral 5º del artículo 171 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** en el lugar público acostumbrado de la Secretaria del Juzgado, a las ocho de la mañana del dia viernes (15) de marzo de 2019, y simultáneamente se publicará en la página web de la Rama Judicial.

CLAUDIA YAZMIN GONZALEZ SAENZ
SECRETARIA